

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 19-65 Piso 7º Edificio Camacol – Teléfono: 6013532666 ext. 70511
WhatsApp: 322 2890129

Correo Electrónico: j11pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados Electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/68>

AUTO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con el informe que antecede, se encuentra que mediante providencia que data del veintiséis (26) de enero de la presente anualidad, se requirió a **la parte demandante JHON FREDDY GAITAN GIRALDO**, a fin de que en el **TÉRMINO PERENTORIO de 4 HORAS** contadas a partir de la hora en que se notificara la determinación, subsanara las falencias descritas en la parte motiva de la misma.

Conforme a lo expuesto, se observa que, a pesar de haberse realizado la notificación judicial al correo electrónico aportado al momento de la radicación de la acción de tutela, a la fecha no se ha emitido pronunciamiento alguno.

26/1/24, 14:27

Correo: Heidi Marcela Caicedo López - Outlook

URGENTE -AUTO INADMITE TUTELA 2024 10015 00 CONCEDE TERMINO

Heidi Marcela Caicedo López <hcaicedl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/01/2024 14:22

Para:JFGLEO@HOTMAIL.COM <JFGLEO@HOTMAIL.COM>;Yolanda Rojas <angelica_grodriguez@hotmail.com>
Cco:Viviana Licedt Quiroga Gutierrez <vquirogg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (572 KB)

2024-10015 Jhon Gaitan Vs EMI SAS.pdf;

En consecuencia, se rechazará la acción constitucional impetrada por **JHON FREDDY GAITAN GIRALDO**, Por secretaria notifíquese a través el medio más expedito.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR LA ACCIÓN DE TUTELA promovida por **JHON FREDDY GAITAN GIRALDO** por no dar cumplimiento a lo ordenado en proveído que data del veintiséis (26) de enero de la presente anualidad.

Tutela No. 1100141050 11 2024 10015 00

SEGUNDO: Por secretaria notifíquese a la parte actora a través del medio más expedito.

TERCERO: En firme esta providencia se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias.

CUMPLASE

Firmado Por:

Viviana Licet Quiroga Gutierrez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 11

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4a55f91e7d7988ed04bc43d4aea3d9fb1c11cead4da5a05dc736a39855d9742**

Documento generado en 29/01/2024 12:18:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>